

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 433 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 14 de noviembre de 2024.

VISTO:

El Informe N° 764-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 08 de noviembre de 2024, Informe N° 053-2024-OEPGA-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 08 de noviembre de 2024, Carta N°018-2024-LPS/SDI de fecha 09 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MYCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Que, el expediente técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá de contener el Estudio de Suelo, el Estudio Geográfico, el Impacto Ambiental y otros Complementarios;

Que, mediante Carta N°018-2024-LPS/SDI de fecha 09 de octubre de 2024, presentado por el representante de LOS PORTALES S.A. donde remite el Expediente Técnico "REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA HH.UU SOL DE ICA XXVII, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" para su revisión y aprobación, adjuntando los documentos que la sustenta, indicando que el responsable del proyecto es el Ing. Dennis Renalt García Arteaga;

Que, mediante Informe N° 053-2024-OEPGA-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 08 de noviembre de 2024, la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, informa que de realizado la evaluación y revisión del Expediente Técnico Expediente Técnico "REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA HH.UU SOL DE ICA XXVII, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" señala que: **1.** Cumple con los parámetros exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones, por lo que otorga su conformidad. **2.** El resumen del presupuesto de obra es de S/ 1'291,531.63 (Un millón doscientos noventa y un mil quinientos treinta y uno con 63/100 soles), conforme al siguiente desagregado:



REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA HH.UU. SOL DE ICA XXVII	
OBRAS PROVISIONALES	9,649.50
REDES DE SANEAMIENTO	929,100.72
SEGURIDAD E HIGIENE EN OBRA	13,004.85
1. Costo Directo	951,755.07
2. Gastos Generales 10%	95,175.51
3. Utilidad 5%	47,587.75
4. Sub-Total	1,094,518.33
5. Impuesto (18%)	197,013.30
Presupuesto Total Obra	1,291,531.63

De acuerdo a la Resolución de Consejo Directivo N° 050-2023-SUNASS-CD de fecha 14 de septiembre de 2023, la empresa LOS PORTALES S.A., debe cancelar por derechos colaterales conforme a la siguiente descripción:



Descripción de derechos colaterales	N° horas	Costo por Hora	Total
Por derecho de revisión de Expediente Técnico	48	119.74	5,747.52
Supervisión de Obra	36	153.01	5,508.36
Sub-Total			11,255.88
I.G.V 18%			2,026.06
Total			13,281.94



El expediente técnico corresponde y cumple con la factibilidad otorgada mediante Resolución de Gerencia General N°122-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A. Asimismo, se designe como Supervisor de la Obra a la Ing. Nataly Julissa Cuadros Medrano, mediante acto resolutivo.



Del informe antes señalado, se concluye y recomienda en aprobar vía acto resolutivo el Expediente Técnico del Proyecto "REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA HH.UU SOL DE ICA XXVII, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", teniendo en consideración las demás recomendaciones;



Que, mediante Informe N° 764-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 08 de noviembre, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras indica a la Gerencia General que el expediente técnico cumple con todos los requisitos técnicos y normativos establecidos. Además, el proyecto se ajusta a las especificaciones y estándares vigentes, lo cual garantiza su viabilidad y conformidad con los criterios de calidad requeridos. Por tanto, se solicita la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo;

Siendo ello así, contando con la conformidad técnica de la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, resulta necesario aprobar el Expediente Técnico "REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA HH.UU SOL DE ICA XXVII, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA";

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N°433 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico "REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA HH.UU SOL DE ICA XXVII, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"; con presupuesto total ascendente a S/ 1'291,531.63 (Un millón doscientos noventa y un mil quinientos treinta y uno con 63/100 soles), conforme al siguiente desagregado:

REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA HH.UU. SOL DE ICA XXVII	
OBRAS PROVISIONALES	9,649.50
REDES DE SANEAMIENTO	929,100.72
SEGURIDAD E HIGIENE EN OBRA	13,004.85
1. Costo Directo	951,755.07
2. Gastos Generales 10%	95,175.51
3. Utilidad 5%	47,587.75
4. Sub-Total	1,094,518.33
5. Impuesto (18%)	197,013.30
Presupuesto Total Obra	1,291,531.63



ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos, y Gestión Ambiental (Informe N° 053-2024-OEPGA-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A.), y Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras (Informe N°764-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A.).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la empresa LOS PORTALES S.A., previo a la entrega de la presente resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A., la suma de S/ 13,281.94 (Trece mil doscientos ochenta y uno con 94/100 soles), por concepto de derechos colaterales; asimismo, en el plazo de cinco días hábiles, del día siguiente de notificada la presente resolución, cumpla con entregar a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, dos ejemplares originales adicionales del expediente técnico aprobado.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que el personal técnico que haya intervenido en la revisión y análisis del expediente técnico es responsable del contenido de los informes técnicos que sustentan su aprobación; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su revisión, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.

ARTÍCULO QUINTO. - DESIGNAR al Ing. Nataly Julissa Cuadros Medrano, como Supervisor del proyecto aprobado por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - REMITIR el expediente materia de la presente a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente, y la custodia del mismo.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N°433 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO OCTAVO. - NOTIFICAR la presente resolución a la empresa LOS PORTALES S.A, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.